

## LOS PRIMEROS OCHENTA AÑOS DE LA HISTORIOGRAFÍA JURÍDICA ARGENTINA

ALBERTO DAVID LEIVA\*

Buscando para esta lección una delimitación temporal lo menos arbitraria posible, caímos en la cuenta de que un período de ciento doce años, como ya lleva cumplidos nuestra disciplina es, indiscutiblemente, mucho tiempo. Tanto tiempo es, que la historiografía jurídica entre nosotros tiene también su propia historia.

Ochenta años, en cambio, sin ser ciertamente poco para una vida humana, es lapso muy apropiado para evaluar la trascendencia de una disciplina científica. Por eso, parafraseando a un conocido escritor, hemos preferido hablar de nuestros primeros ochenta años; recordando además que en nuestra patria la historia del derecho como disciplina nació a la vida universitaria junto con ésta, nuestra Facultad de Derecho.

Evocar esa primera época supone recordar la supresión del antiguo Departamento de Jurisprudencia, en 1874, y la creación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que en un primer reglamento de junio de 1875 disponía la creación de un curso anual preparatorio en que la historia, la filosofía y la literatura ponían al estudiante en condiciones de cursar la carrera durante cinco años.

Cumplida esta etapa, y ya ingresando a primer año, la Introducción General al Estudio del Derecho, o Enciclopedia Jurídica, comprendía dos partes bien definidas: la exposición de los principios constitutivos de la ciencia del derecho, y otra somera exposición histórica de la evolución jurídica.

\* Profesor adjunto regular de Historia del Derecho Argentino.

Se encomendó la dirección de la cátedra al doctor Juan José Montes de Oca, ya por entonces destacado jurista, al que alguna vez se ha recordado con justicia como uno de los mejores maestros de la generación del 80. Imbuído originariamente de la filosofía de Víctor Cousin, encontraba natural recurrir a la filosofía y a la historia para mejor conocer y aplicar el derecho.

Manifestó sin embargo de inmediato Montes de Oca (que así firmaba sus primeros trabajos; sólo con su apellido) su vocación por la síntesis de disciplinas jurídicas, que se enseñaba en Alemania, Bélgica y Holanda como Enciclopedia Jurídica; en España como Prolegómenos del Derecho, y en Francia como Introducción General al Estudio del Derecho.

Así fue como, al tiempo de formular su programa, en 1876, lo dividió en dos partes, correspondiendo la segunda al estudio de las fuentes y orígenes de nuestro derecho positivo. A lo largo de tres bolillas se extendía el tratamiento del derecho romano, del derecho español, y del derecho patrio. Respetuoso como nadie de la "majestad de la ley", el primer Montes de Oca no pudo comprender la necesidad de considerar otras fuentes del derecho. Omitió en consecuencia toda referencia a la doctrina de la glosa, al derecho musulmán, a la legislación foral, y dedicó un solo punto a la historia del derecho indiano. Con todo, ha dicho Levene, su programa significó un valioso aporte y una reforma acertada en la enseñanza nacional. Concebido bajo la forma de preguntas, respondía a la mejor pedagogía de la época<sup>1</sup>.

Al año siguiente, en 1877, publicó su *Introducción general al estudio del derecho*, obra de alto valor didáctico que se usó durante muchos años. Sin ser un investigador, Juan José Montes de Oca usó, en las dos ediciones de su libro, las obras por entonces más leídas. Cita así mucho a Martínez Marina en su *Ensayo histórico crítico*, a Bartolomé Mitre en su *Historia de Belgrano*, y a la colección de documentos de Pedro de Angelis.

Recibió los primeros exámenes en 1877, constituido en tribunal junto a Antonio Malaver y bajo la presidencia de Manuel Obarrio. Después, a lo largo de más de quince años, Juan José Montes de Oca contó con la colaboración,

<sup>1</sup> Levene, Ricardo, *Juan José Montes de Oca fundador de la cátedra de Introducción al Derecho*, Bs. As., 1941, p. 19.

como sustitutos, de los profesores Alberto Navarro Viola y Manuel Arana, graduados en 1879 y 1878, respectivamente.

El 10 de octubre de 1888 se sustanció en la facultad el concurso para proveer un cargo de profesor suplente de Introducción al Derecho. Quiso el destino que —aprovechando la ausencia de su padre en Europa— presentase entonces su memoria escrita un joven de escasos 21 años, que quedó enseguida incorporado a la cátedra.

Siendo mucho menor que sus alumnos, debió buscar primero signos exteriores —ha dicho Héctor P. Lanfranco— para aparentar físicamente una autoridad que podía ejercer naturalmente por su talento. Así fue como comenzó a usar barba Manuel Augusto Montes de Oca, que tal era el nombre del joven profesor<sup>2</sup>.

Éste alcanzó la titularidad en 1892, permaneciendo en ella hasta 1896, fecha en que se hizo cargo de la materia Derecho Constitucional, a raíz de la muerte de Aristóbulo del Valle.

En el programa que preparó para el curso de 1893, figuran sólo dos bolillas de contenido histórico, una de derecho romano y otra de derecho español. Incluyó dentro de esta última el estudio de la Recopilación de 1680, de la Real Ordenanza de Intendentes, de las Ordenanzas de la Audiencia y otros temas de derecho indiano que aparentemente no deseaba enseñar de manera separada. El derecho patrio, tampoco es considerado especialmente, sino a través de sus manifestaciones más notorias en materia constitucional, y en mucho menor medida en cuanto a los derechos comercial y de minería.

Pero la parte histórica llegó a gozar en poco tiempo de todas sus preferencias, y en el corto período que duró su magisterio fue ampliada de dos a nueve bolillas, de modo que en 1895, sobre diecisiete bolillas, dedicaba cinco al análisis de la Recopilación de leyes indianas de 1680, una a nuestra organización virreinal, y otra a las fuentes legislativas constitucionales.

De sus clases nos quedan los resúmenes tomados por dos alumnos, Adolfo Casabal y Francisco Sagasti. Corregidos por Montes de Oca, fueron publicados en 1895.

<sup>2</sup> Lanfranco, Héctor P., *El doctor Manuel Augusto Montes de Oca, maestro de derecho*, en "Homenaje a la memoria de Manuel Augusto Montes de Oca", Bs. As., 1963, p. 55.

Junto con la bibliografía histórico-jurídica española (léase Pacheco, Martínez Marina o Gregorio López) los apuntes tomados al segundo Montes de Oca proponen para el tema del derecho indiano, la lectura de varias obras rioplatenses, como el *Estudio sobre las leyes de Indias* de Luis Domínguez, los *Apuntamientos para la historia colonial del Río de la Plata* de García, la *Historia de los gobernantes del Paraguay*, de Antonio Zinny y las *Lecciones de historia argentina* de José Manuel Estrada. Igualmente resulta interesante comprobar la presencia en esta lista de la *Política indiana* de Juan de Solórzano Pereira.

Durante ese año 1895, por decreto del 15 de noviembre, se creaba en la Universidad de Córdoba la cátedra de Historia del Derecho. La materia comenzó a funcionar en primer año, a cargo del doctor Ponciano Vivanco, bajo el nombre de *Revista de la Historia*. Su contenido, similar al de la asignatura que se dictaba en el ingreso a la carrera de derecho en Buenos Aires, se apartó de la *Historia de la Cultura* en 1907, con la inclusión del antiguo derecho español en el programa. Pasaba así a asemejarse a la parte histórica de *Introducción al Derecho*.

Desde que se hizo cargo de la cátedra en 1893 y hasta 1895, Manuel Augusto Montes de Oca contó con la colaboración del profesor suplente Juan Agustín García, y desde ese año hasta 1896 con la de Federico Ibarguren.

Sin ser historiadores, ambos tenían una marcada predilección por los temas histórico-jurídicos, y mantuvieron siempre estrecho contacto con la historia a lo largo de sus respectivas carreras científicas. No fueron, sin embargo, en esto una excepción en la facultad, ya que prácticamente no hubo por entonces rama del derecho que no intentase aprovechar los datos del pasado. Comprometidos en perfeccionar el derecho argentino por la vía de la reforma legislativa, muchos de nuestros juristas finiseculares reconocían la necesidad de estudiar a fondo la sociedad argentina a partir de sus orígenes. La historia por entonces suscitaba el mayor interés.

A ello había contribuido en gran medida la figura de Juan Agustín García. Hombre de pluma fácil y palabra estimulante, dotado de gran talento expresivo, García supo concitar buenamente la atención de los intelectuales hacia la disciplina.

Comenzó este éxito de atención en 1896 cuando, ya sucesor de Montes de Oca, publicó su *Introducción al estudio*

del derecho argentino. Dos años después, en el prólogo de otra de sus obras, *El régimen colonial*, fechado en febrero de 1898 decía: "nada explica tan bien el desarrollo del derecho como el análisis y notación de los sentimientos que en las diversas épocas contribuyeron a formar las instituciones y las costumbres. Para comprender los orígenes del derecho argentino he investigado los sentimientos que predominaron en Buenos Aires desde 1600 hasta mediados del siglo xviii, buscándolos en las fuentes originales, documentos públicos y privados, crónicas coetáneas, etcétera"<sup>3</sup>.

Al año siguiente publicó García uno de sus trabajos más celebrados: *Introducción a las ciencias sociales argentinas*, pero su obra más famosa ha sido, sin duda, *La ciudad indiana*, nacida con el siglo.

Para encabezar la primera página eligió el siguiente epígrafe, tomado de las lecciones de José Manuel Estrada: "si conociéramos a fondo todos los fenómenos de la sociedad colonial, habríamos resuelto las tres cuartas partes de los problemas que nos agobian".

Se ha destacado siempre el parentesco intelectual de *La ciudad indiana* con *La ciudad antigua* de Fustel de Coulanges. Seguramente durante los dos años que vivió en París entre 1886 y 1888, García conoció alguna de las dos ediciones francesas que circulaban (1864 y 1875). Pero su propia obra, *La ciudad indiana*, precedió en veinte años a la primera edición castellana del libro de Fustel de Coulanges, contribuyendo en buena medida a cimentar entre nosotros el prestigio del francés. Conviene destacar que García usó como fuentes las obras de Solórzano Pereira y Castillo de Bovadilla, utilizando además hábilmente los acuerdos del Cabildo de Buenos Aires, lo que de por sí ya era una novedad en su época. Un prologuista admirado escribía todavía en 1923: "no se nombra a ningún general, no se describe ninguna batalla"<sup>4</sup>.

Al éxito de *La ciudad indiana* siguió, en 1902, la dirección de la nueva publicación "Anales de la Facultad de Derecho", que García retuvo hasta su muerte, en que fue reemplazado por el jurista rosarino Estanislao Severo Zavallos, quien contaba entre otros méritos con la gran experiencia

<sup>3</sup> García (h.), Juan A., *El régimen colonial*, Bs. As., 1898, p. IX.

<sup>4</sup> Binayán, Narciso, *Noticia preliminar a la ciudad indiana*, Bs. As., 1923, p. 6.

de haber publicado desde 1898 la "Revista de Derecho, Historia y Letras".

Se observa, como un balance general de la tarea de García, que cuando reconstruye el pasado no busca distinguir, sino hacer grandes categorías conceptuales. Pone todo en el mismo plano cronológico. Así, por ejemplo, a las Siete Partidas y a las Instituciones de derecho real de España de José María Álvarez. Tampoco distingue las peculiaridades regionales. Equipara la situación de la familia en México y en el Río de la Plata. Rechaza la idea del derecho natural, pero reconoce la existencia de lo que denomina "instinto social". García buscaba, en suma, ha dicho Mariluz Urquijo, conocer el derecho pretérito para comprender mejor a una sociedad en el pasado, en este caso la nuestra; sin pensar en servirse de esos datos para conocer mejor la evolución de la vida jurídica.

Esta preocupación, preponderantemente sociológica, se refleja en la importancia concedida a la información histórica en su programa de 1896: destina dos bolillas para el tratamiento de los principios generales, seguidas de ocho de antecedentes históricos legislativos.

El magnetismo personal de García, unido por supuesto a las cualidades de cada graduado, podría servir para explicar la gran cantidad de tesis histórico-jurídicas que se presentaron en Buenos Aires a partir de 1897. Justamente ese año, Carlos Octavio Bunge escribe un libro de cuatrocientas páginas sobre el federalismo. Un tema y un volumen inusuales en las tesis de la época; y Vicente C. Gallo, también el mismo año, presenta un estudio histórico y constitucional sobre el juicio político, que le vale ser galardonado con medalla de oro.

En 1901, Guillermo Fernández Díaz escribe sobre los antecedentes históricos del derecho constitucional argentino. En 1902, Tomás Jofré presenta su tesis sobre los antecedentes del Código de Comercio de la Provincia; mientras que Juan Bautista Terán escribe sobre la escuela histórica del derecho y Carlos Avellaneda sobre el sistema federal y la tradición histórica argentina.

García tuvo como profesores suplentes a Julio A. Roca entre 1897 y 1899, a Antonio Robirosa entre 1899 y 1903 y a Carlos Octavio Bunge desde 1903 a 1905.

Fue ése un año de sucesos políticos importantes, a raíz de los cuales García renunció; y cuando volvió a la facultad lo hizo para ocupar la cátedra de sociología.

En Introducción al Derecho lo sucedió Carlos Octavio Bunge, que llegaba a la titularidad a los 30 años, y que encabezó la cátedra durante doce años. Murió tempranamente a los 43 años de edad, en 1919.

Dotado de una enorme capacidad de trabajo, Bunge fue funcionario judicial, filósofo, pedagogo, psicólogo, catedrático en la Universidad de La Plata y en Buenos Aires en Filosofía y en Derecho, integrando la Academia que dirigía cada una de estas dos facultades.

Personalmente fue su magisterio tan estimulante como el de García. Más que los cariñosos recuerdos de sus ex alumnos —Bielsa por ejemplo—, resulta ilustrativo recordar que su palabra se multiplicó hasta 1919 en unas cuarenta y cinco tesis doctorales sobre temas histórico-jurídicos.

Los primeros de estos trabajos reproducen posiblemente el interés de Bunge por el federalismo. Así, en 1905 Abel Brunel escribe sobre la república unitaria; José A. Leiva sobre el origen del federalismo argentino, y Adolfo P. Carranza, en 1908, sobre nuestro federalismo.

Al año siguiente, el entrerriano Juan Antonio González Calderón obtiene medalla de oro y diploma por su trabajo sobre el Poder Legislativo en los estatutos, reglamentos y constituciones de la Nación y de las provincias.

En 1911, José María Sáenz Valiente escribe su estudio histórico-jurídico sobre el régimen municipal de la ciudad de Buenos Aires desde 1852 a 1882. Un año después, ya publicada la *Historia de Bunge*, Juan Pedro Ramos escribe sobre el Poder Ejecutivo en los estatutos, reglamentos y constituciones de las provincias entre 1810 y 1853; y en 1913 Agustín Pestalardo presenta su valiosa tesis sobre la historia de la enseñanza de las ciencias sociales, por la que obtiene el premio Alberto Gallo, y ese mismo año 1913, Carlos Alberto Acevedo, nieto del ilustre codificador uruguayo, recibe el premio Facultad por su ensayo histórico sobre la legislación comercial argentina.

En 1914 Santiago Bacqué obtiene también el premio Facultad para su trabajo sobre la influencia de Juan Bautista Alberdi en la organización política del Estado argentino. Al año siguiente, dos tesis, las de Julio Noé y Rubén C. Mayer, se ocupan de la religión, la familia y la propiedad en la sociedad argentina de fines del siglo XVIII.

En 1916 se conoce el premio *La Nación* al trabajo de Miguel Ángel Cárcano sobre la evolución histórica de la tierra pública. En 1917 Belisario Otamendi escribe sobre el Con-

greso de Tucumán, y en 1919, ya cerrando lo que podríamos llamar el ciclo de Bunge, Jorge Cabral Texo presenta su tesis sobre las fuentes nacionales del Código Civil argentino.

Sin ser prolija la enumeración, resulta, sin embargo, sorprendente el número de trabajos histórico-jurídicos de la época de Bunge. Pero es que en este verdadero desborde de literatura histórico-jurídica hubo —a nuestro modo de ver— una serie de circunstancias que se conjugaron con su obra y su personalidad.

Influyó mucho, a partir de 1909 en Bunge y en sus discípulos, la opinión de un ilustre visitante: Rafael Altamira y Crevea, profesor de Historia del Derecho de la Universidad de Oviedo, que venía bregando en su patria por la enseñanza del derecho indiano.

Próximo al centenario, 1909 fue un año de visitas. Llegaron también por entonces Vicente Blasco Ibáñez, Anatole France, Eugenio D'Ors, Manuel García Morente, José Ortega y Gasset, y en el campo del derecho el célebre Enrique Ferri. Todos fueron admirados. Llegaban precedidos por su fama y confirmaron en gran medida las expectativas de los argentinos. Pero la visita de Altamira fue especialmente celebrada. Llegaba cumpliendo un intercambio de la Universidad de Oviedo para dictar un curso sobre Metodología de la historia en la Universidad de La Plata, y fue invitado también por la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires. En la Facultad de Derecho dio diez conferencias sobre organización de los estudios jurídicos e historia general del derecho español. La primera el 1° de junio de 1909.

Explicó entonces su interés por inducir a sus discípulos a estudiar la historia colonial. Trataba de cumplir la recomendación del Congreso Hispanoamericano de 1900, en el sentido de crear cátedras de historia americana en España y cátedras de historia jurídica americana, estimulando la consideración del derecho consuetudinario y el trabajo en los archivos.

Tuvo Altamira un gran éxito de atención y de consecuencias. Después del éxito obtenido por el español, otro jurista, el francés León Duguit, profesor de Derecho en la Universidad de Burdeos, que nos visitó en 1911, coincidió en la necesidad de atender por igual a las señales de la sociedad y de la historia para comprender la vida del derecho.

Se trataba por entonces de combinar la escuela histórica y el positivismo sociológico, con el creciente nacionalismo jurídico. Por un motivo o por otro, se aceptaba en la Re-

pública la necesidad de estudiar a fondo el pasado argentino, y que ese pasado no comenzaba en 1810, sino con la colonización, con el pasado aborigen, o con la Europa medieval.

Participando de estas concepciones, y como una respuesta a las incitaciones de Altamira, la Facultad de Derecho dispuso, por ordenanza del 11 de octubre de 1911, publicar la colección de estudios que confió a la dirección de Juan Agustín García.

Comenzó la colección con la *Historia del derecho argentino*, de Carlos Octavio Bunge, publicada por primera vez entre 1912 y 1913. Como se sabe, alcanzó a publicar únicamente los tomos referidos al derecho español y al derecho indígena.

Gran frecuentador de la mejor y más actual bibliografía, Bunge declaró no haberse basado en investigaciones personales para escribir el volumen hispánico. En un momento en que todas las disciplinas volvían sus ojos a la novedad de los tratados, superando los esquemas de la dogmática jurídica, debió realizar un enorme trabajo de síntesis sobre obras que, como la de Hinojosa, por ejemplo, se venían leyendo desde veinticinco años antes.

Volcó generosamente en su obra los trabajos que ya habían publicado alumnos suyos basándose en las clases. Así fue como, para la legislación visigótica, legislación foral y Fuero Juzgo, utilizó lo hecho por Carlos Alberto Pueyrredón. Para las Siete Partidas usó un trabajo de Luis Méndez Calzada. Para el análisis en conjunto del origen, objeto y caracteres de la legislación colonial utilizó los trabajos de Nicolás Bergalli, César Basaldúa y Ricardo Dios. Para las instituciones coloniales se sirvió del trabajo de Héctor Meneghini, y para el tratamiento de las leyes de Indias, usó los de José María Sáenz Valiente.

Antes que insistir en las características de la labor historiográfica de Bunge, ya muy estudiada, hemos preferido mencionar a sus alumnos y colaboradores; pensando que aquéllos son parte de los frutos que permiten conocer la trascendencia de los maestros, entre los que él se contaba.

Bajo la dirección de García, la colección de "Estudios" se siguió publicando, en 1913 con las *Causas instruidas en Buenos Aires durante los siglos xvii y xviii*, del procesalista Tomás Jofré, y entre 1914 y 1916 los tres tomos de *El Derecho público de las provincias argentinas*, con el texto de las constituciones sancionadas entre 1819 y 1913, obra de Juan Pedro Ramos.

En 1915 la facultad publicó los documentos del Archivo de Indias, recopilados por Roberto Levillier. En 1916 *La magistratura indiana*, por Enrique Ruiz Guisasaú, y en 1920 el *Ensayo histórico sobre la Revolución de Mayo* y Mariano Moreno, de Ricardo Levene.

A la acción de Bunge, apoyado por la presencia de Altamira, y a la serie de "Estudios de la Facultad de Derecho", dirigida por García, podríamos sumar, entre aquellos factores estimulantes a que antes nos referimos, el paso de José Juan Biedma por la dirección del Archivo General de la Nación. Biedma se desempeñó por espacio de diecinueve años, de 1904 a 1921; y en 1907 comenzó a publicar los "Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires", que llegaron a completar oportunamente seis series de cuarenta y siete tomos. Esta tarea fue seguida con las actas provinciales por la Junta de Historia y Numismática Americana, después Academia Nacional de la Historia. En 1911, el Archivo comenzó a editar también las "Reales órdenes y leyes relativas al Río de la Plata".

Paralelamente, en 1910 y en ocasión del centenario de la Revolución de Mayo, la Facultad de Filosofía y Letras comenzaba a publicar una valiosa colección de "Documentos para la historia argentina", seguida entre 1912 y 1913 por la de "Documentos para la historia del Virreinato del Río de la Plata".

Finalmente, la Biblioteca del Congreso de la Nación, merced a los trabajos de Roberto Levillier, comenzó a imprimir desde 1915 las series de correspondencia de los oficiales de Hacienda del Río de la Plata con los reyes de España, de la ciudad de Buenos Aires con los reyes, de los presidentes y oidores de la Audiencia de Charcas, de los Cabildos del Tucumán en el siglo XVIII y los papeles eclesiásticos del Tucumán.

Todo esto estaba en marcha al morir Bunge.

Quien habría de sucederle, Ricardo Levene, había ingresado como profesor suplente, junto con Aurelio S. Acuña, en 1912. Antes que ellos, entre 1907 y 1912, se habían desempeñado con Bunge, Pedro A. Fox y Enrique Ruiz Guisasaú.

Era Levene muy joven cuando se incorporó a la docencia. Impulsado por una muy temprana y unilateral vocación de investigador, había dedicado al derecho indiano su conferencia inaugural en 1916, tras lo cual publicó en 1918 sus *Notas para el estudio del derecho indiano*.

Al morir Bunge la cátedra quedó vacante casi un año, hasta que el presidente Yrigoyen designó a Levene, por decreto del 15 de marzo de 1919. Iniciaba así éste una larga carrera de cuarenta y seis años de alto magisterio, signados por el trabajo metódico y constante. No vamos a extendernos sobre la consideración de sus obras, por cuanto son ampliamente conocidas<sup>1</sup>. Sólo diremos que en 1924, ya titular, Levene publica su *Introducción a la historia del derecho indiano*, exposición sistemática, entonces por entero novedosa, que aún hoy se estudia con provecho.

Levene no estaba solo en las tareas históricas vinculadas al derecho. En 1926, Donato Latella Frías, profesor de la Universidad de Córdoba, editaba su estudio sobre las *Leyes de Indias* con un capítulo final acerca de la influencia de este cuerpo legal sobre la legislación civil argentina; y en 1927 Emilio Ravignani publicaba su *Historia Constitucional de la República Argentina*.

Mientras editaba Levene, desde la dirección del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, los tres volúmenes del *Cedulario de la Real Audiencia*, comenzaban a aparecer los trabajos de Jorge Núñez en la "Revista de la Universidad de Córdoba".

Desde sus primeros estudios, coincidiendo con Altamira, Levene declaró que el derecho indiano no podía ser cabalmente conocido, sino por la colaboración de todos los hispanoamericanos. Lo mismo pensaba respecto del derecho patrio; y considerando, en 1936, que su idea estaba madura y que el ambiente era propicio, elevó una nota (el 16 de julio de 1936) al decano Agustín Matienzo, por la que proponía la creación de un instituto para editar el *Anuario de historia del derecho argentino* y una serie de *Documentos para la historia argentina*.

El Consejo Directivo de la Facultad dictó entonces la ordenanza n° 198, del 4 de noviembre de 1936, creando el Instituto de Historia del Derecho Argentino, con la finalidad de realizar publicaciones, investigaciones, reunir a alumnos y ex alumnos, y vincularlos a la cátedra.

El Instituto comenzó a trabajar el 1 de enero de 1937 en una galería de la biblioteca, en el edificio gótico de la aveni-

<sup>1</sup> Academia Nacional de la Historia, *Obras de Ricardo Levene*, publicadas con el auspicio de la Comisión Nacional Ejecutiva del 150 aniversario de la Revolución de Mayo, Bs. As., 1961 en adelante.

da Las Heras. Su primer trabajo fue un índice de revistas antiguas argentinas.

Ese año 1937 fue sin duda de gran importancia para nuestra disciplina. Durante su transcurso aparecía la *Historia de Vélez Sársfield*, de Abel Cháneton; y Emilio Ravigani comenzaba la publicación de su monumental compilación de las *Asambleas Constituyentes argentinas*.

Procuró Levene estimular los estudios, por cierto ya existentes, en los distintos centros de cultura del país. Se vincularon así al Instituto desde su primera época el citado historiador de Córdoba, Jorge A. Núñez, su coprovinciano Ricardo Smith, los cuyanos Guillermo J. Cano en Mendoza, y Fernando Mo en San Juan, y posteriormente el salteño Atilio Cornejo y el tucumano Manuel Lizondo Borda. En Perú colaboraba Jorge Basadre, en Colombia, José María Ots Capdequí; Lucio Mendieta Núñez en México, y Alamiro de Avila Martel en Chile.

No pudo en cambio conseguir de inmediato la creación de institutos de la disciplina. En Córdoba, se creó mucho después, el 6 de octubre de 1951, un instituto, y otro en la Universidad del Litoral, en Rosario, el 15 de abril de 1957.

Considerando de gran utilidad la nueva creación, la Facultad de Derecho, por resolución n° 220 creó en 1937 otros once institutos a imitación del de Historia del Derecho.

A fines de 1939, el Instituto comenzó sus ediciones con los primeros números de la colección de "Textos y Documentos para la Historia del Derecho Argentino". Luego aparecieron las series de "Conferencias y Comunicaciones", el "Derecho Patrio de las Provincias"; desde 1949 la "Revista", y bajo la dirección de Ricardo Zorraquín Becú, ya en los últimos años, la serie de "Lecciones".

La obra creada por Levene subsistió cuarenta y siete años en el ámbito de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y publicó más de cien títulos. Las estadísticas nos informan que se publicó un libro cada seis meses.

Mientras tanto, el mismo Levene en 1942 dio a imprenta su *Introducción al estudio del derecho patrio*, y entre 1945 y 1958 los once volúmenes de su *Historia del derecho argentino*, por citar sólo alguna de sus obras.

Colaboraban entre otros con Levene en aquellos primeros años, en calidad de profesores adjuntos, Aurelio S. Acuña, Luis Güemes, Jorge Mayer, Jorge Cabral Texo y Ricardo Pividal.

En 1959, sobrepasando en dos años el período de 80 que nos habíamos fijado, murió Levene. Al profesor emérito de esta casa, Ricardo Zorraquín Becú, también colaborador de Levene, le cupo inaugurar años después la enseñanza autónoma de la Historia del Derecho en la Universidad de Buenos Aires.